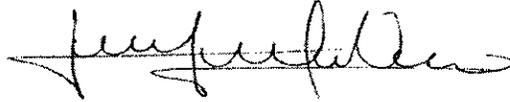
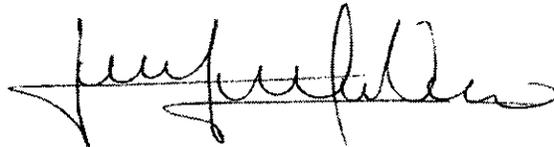


CONSTANCIA. Chaparral, 21 de septiembre de 2023. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P, concordante con el art.110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la parte actora, corre durante los días 22-25-26 de septiembre hogaño. Inhábiles los días 23 – 24 de septiembre de 2023



JUAN JOSE PINZON VALENCIA  
Secretario

CONSTANCIA. Chaparral, 27 de septiembre de 2023. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho



JUAN JOSE PINZON VALENCIA  
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
Chaparral, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

REF.: 73168400300120160025700

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

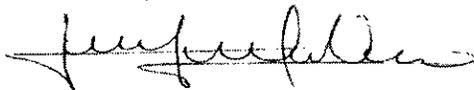


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Chaparral, 28 de septiembre de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 1501

Secretario,



JUAN JOSE PINZON VALENCIA